



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00342)

24 FEB. 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 03073 de 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual se conforma la Comisión Nacional de Personal y las Comisiones de Personal de cada una de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2021 - 2023".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-
AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, y los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero (1º) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala, que:

"ARTÍCULO 16. LAS COMISIONES DE PERSONAL.

"1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades."

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, señala respecto de la conformación de las Comisiones de Personal lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)"

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 03073 de 29 de diciembre de 2021, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil, resolvió:

"ARTICULO 1. Conformación de la Comisión Nacional de Personal. La Comisión Nacional de Personal de la Aeronáutica Civil para el periodo 2021 – 2023, estará conformada así:

a) Representantes de los empleados:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 3 4 2)

24 FEB. 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 03073 de 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual se conforma la Comisión Nacional de Personal y las Comisiones de Personal de cada una de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2021 - 2023 ".

Puesto No.	Representante	Cargo
Principales		
1.-	DANIEL RANGEL PALOMINO	Controlador Aéreo Supervisor Grado 28 del Grupo Aeronavegación Regional Atlántico
2.-	JAVIER TOVAR CHAUTA	Profesional Aeronáutico III Grado 27 del Grupo Cartera de la Dirección Financiera
Suplentes		
3.-	ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ HENAO	Técnico Aeronáutico VI Grado 25 del Grupo Soporte Regional Antioquia
4.-	FERNANDO DUQUE SANCHEZ	Bombero Aeronáutico III Grado 18 del Aeropuerto de Tumaco

a) Representantes de la Administración:

Dependencia
Gladys Canacue Medina - Secretaria General (E) o su delegado
Silvia Helena Ramirez Saavedra – Jefe Oficina Asesora Jurídica o su delegado

Parágrafo: Esta Comisión se reunirá de manera virtual o presencial, por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por la Dirección de Talento Humano.

(sic)"

Que, mediante Decreto No. 2597 del 23 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento", fue nombrando el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Igualmente, que mediante Decreto 1294 de 2021, se modificó la estructura orgánica y funcional de la Aerocivil debiéndose ajustar la conformación de la Comisión Nacional de Personal a nivel Nacional y Regional a este marco normativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo primero de la Resolución No. 03073 de 29 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual, se conforma la Comisión Nacional de Personal y las Comisiones de Personal de cada una de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2021 - 2023 " el cual quedará así:

"ARTICULO 1. Conformación de la Comisión Nacional de Personal. La Comisión Nacional de Personal de la Aeronáutica Civil 2021 – 2023, estará conformada así:

Hch

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 0 3 4 2)

24 FEB. 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 03073 de 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual se conforma la Comisión Nacional de Personal y las Comisiones de Personal de cada una de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2021 - 2023".

a) Representantes de los empleados:

Puesto No.	Representantes	Cargo
Principales		
1.-	DANIEL RANGEL PALOMINO	Controlador de Tránsito Aéreo VIII Código 51, Grado 18 del Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Dirección Regional Aeronáutica Norte.
2.-	JAVIER TOVAR CHAUTA	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 del Grupo Cartera de la Dirección Financiera.
Suplentes		
3.-	ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ HENAO	Técnico Aeronáutico ATSEP VI Código 82 Grado 15, Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea - Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente.
4.-	FERNANDO DUQUE SANCHEZ	Bombero Aeronáutico III Código 71 Grado 08, Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios - Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

b) Representantes de la administración:

Representantes	
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.	SUPLENTE: COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ASESOR AERONÁUTICO II, CÓDIGO 21 GRADO 27 DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.	SUPLENTE: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Parágrafo 1. Esta Comisión se reunirá de manera virtual o presencial, por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el Director de Gestión Humana, en su condición de Secretaría Técnica.

Parágrafo 2. En lo sucesivo, para los efectos previstos en el Artículo Primero de la presente Resolución la Comisión Nacional de Personal y sus Direcciones Regionales Aeronáuticas, se tendrán como representantes de los trabajadores, los funcionarios que fueren elegidos por mayoría de votos para el respectivo periodo, lo cual será acreditado mediante la comunicación que la Dirección de Gestión Humana realice sobre el resultado de cada jornada electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el artículo segundo, el cual quedará así:

"Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Personal: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º. Del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Director de Gestión Humana actuará como Secretario Técnico de la Comisión Nacional".



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 3 4 2)

24 FEB. 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 03073 de 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual se conforma la Comisión Nacional de Personal y las Comisiones de Personal de cada una de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2021 - 2023 ".

ARTICULO TERCERO: Conformación de las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas. Para los efectos previstos en el artículo 3º. de la Resolución 3073 de diciembre 29 de 2021, deberá entenderse que en la estructura actual de la entidad, la Dirección Regional Aeronáutica Occidente corresponde a la Dirección Aeronáutica Valle; la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, corresponde la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca y la Dirección Regional Aeronáutica Norte a la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, allí señalados.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos enunciados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

24 FEB. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Elaboró:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo Administración del Talento Humano	
Revisó:	Hernán López	Especialista Aeronáutico	Dirección de Gestión Humana	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Sáenz	Directora de Área	Dirección de Gestión Humana	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	